



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0479

Radicación: 41001-31-05-001-2018-00232-01

Neiva, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso ordinario laboral de CAJA DE
COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA –
COMFAMILIAR en frente de
SINALTRACOMFA SECCIONAL HUILA.

Mediante memorial enviado vía correo electrónico el abogado LUIS FERNANDO CASTRO MAJÉ, manifestó la decisión de renunciar al poder conferido por el demandante CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR. Al acreditarse el requisito consagrado en el artículo 76 del C.G.P, le corresponde a esta Magistratura pronunciarse sobre su admisión.

Por lo anterior, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por el abogado LUIS FERNANDO CASTRO MAJÉ.

NOTIFÍQUESE,

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada